

## ANEXO

La carrera de Especialización en Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N°813/15) por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, que ha cumplido con el proceso de Evaluación Externa en el año 2009.

<b>EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA</b>
--

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 151 /08 y anteriormente mediante Resolución CONEAU N°189/01.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita. No se presentan resoluciones de aprobación de los reglamentos presentados.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Evitar la concentración de funciones en los responsables de la Dirección y coordinación de la carrera.
Plan de estudios	Se diseñen mecanismos destinados a asegurar un perfil adecuado de ingresantes entre todos aquellos aspirantes que no tengan formación o experiencia en el campo educativo. Se actualice la bibliografía de las asignaturas del campo fundamental y de formación general.
Seguimiento de alumnos	Se fortalezcan las acciones destinadas a lograr la graduación de los alumnos

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se presenta la resolución ministerial de reconocimiento oficial. Se presentan nuevas normativas: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 20/12 del Reglamento para el funcionamiento de las carreras que conforman el Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación y, Resolución CS N° 12/13 que aprueba el nuevo Reglamento de Posgrado de la Universidad.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	El Reglamento para el funcionamiento de las carreras que conforman el Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación amplía el equipo de gestión del programa incorporando la figura de un coordinador técnico. Además, establece funciones resolutorias para el Consejo Académico. En la respuesta a la vista se presenta la designación del Coordinador Técnico elevada al Consejo Superior para su aprobación.
Plan de estudios	Se han generado nuevos seminarios optativos y se renovó la bibliografía de los seminarios. Se actualizan periódicamente los programas de todos los seminarios.

	Se crea por Resolución CS N° 21/16 la “Comisión de Admisión Excepcional” para evaluar los antecedentes académicos e institucionales de los postulantes a estudios de posgrado de la UNTREF que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior. En la respuesta a la vista se presenta el plan de estudios de la carrera.
Formación Práctica	Para mejorar la inserción en pasantías profesionales se ha establecido un seguimiento de parte de la coordinación. El plan de estudios presentado en la respuesta a la vista prevé una instancia de pasantía profesional de 80 horas.
Seguimiento de alumnos	Se han establecido mecanismos para el seguimiento de alumnos y mejorar la tasa de graduación. Se prevé realizar reuniones bimestrales y de seguimiento de los alumnos a cargo de la coordinación de la carrera.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado, se inició en el año 1999 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Rector Normalizador N° 395/98 de Creación del Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación que crea la carrera de Maestría en Políticas y Administración de la Educación, la carrera de Especialización en Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas (a la que se refiere este informe) y la carrera de Especialización en Planeamiento y Gestión de la Educación, también presentada en la convocatoria vigente para la acreditación. A su vez, se presenta la Resolución del Vicerrector N° 179/05 en la que se designa al Director del Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación, la Resolución del Consejo Superior (CS) N° 20/12 del Reglamento para el funcionamiento de las carreras que conforman el Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación y la Resolución CS N° 12/13 del Reglamento de Posgrados de la UNTREF. También, se presenta la Resolución Rectoral N° 1868/12 que designa a los miembros del Comité Académico. Asimismo, se añade la Resolución Rectoral N° 987/02 que crea el Núcleo Interdisciplinario de Formación y Estudios para el Desarrollo de la Educación (NIFEDE) en cuyo seno se inscribe la Especialización y en la que se designa al Director.

En la respuesta a la vista la institución presenta una adenda a la resolución de creación de la carrera, aprobada por Resolución CS N° 27/17. La normativa específica la

denominación de la carrera, su ubicación en la estructura académica, nivel educativo al que corresponde, año de inicio, carácter (continuo), fundamentación, antecedentes, objetivos, título que otorga, perfil del egresado, alcances del título, requisitos de ingreso, organización del plan de estudios, cuadro de asignaturas obligatorias y optativas y carga horaria total de cada asignatura incluyendo 80 horas de pasantía profesional.

A su vez, se presenta la modificación del Reglamento del Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación, aprobada por Resolución CS N° 29/17, que establece la estructura, requisitos de admisión, permanencia, promoción y graduación de las carreras del programa, conducción, requisitos que cumple el cuerpo docente y los directores de trabajo final (de especialización y de maestría), seguimiento de estudiantes y graduados, seguimiento curricular y becas. En esta normativa se incluyen las condiciones de la evaluación final de las especializaciones y de la maestría, en concordancia con el Reglamento de Posgrado de la Universidad.

Las normativas presentadas en la respuesta a la vista permiten dar cuenta de una adecuada articulación de los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

#### **Estructura de gestión académica**

De acuerdo con el Reglamento para el funcionamiento de las carreras que conforman el Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación, aprobado en 2013, la estructura de gestión está conformada por el director del programa, el comité académico que tiene funciones resolutorias y un coordinador técnico que asiste al director en la gestión académica y administrativa de las carreras que conforman el programa. Según se informa en la autoevaluación, esta figura se incorporó a partir del año 2012 en el reglamento del programa y se han desempeñado 2 coordinadores sucesivamente. Tanto las funciones previstas para el Consejo Académico como la incorporación del coordinador técnico, contribuyen a evitar la concentración de funciones en la dirección de la carrera que fuera señalada en la anterior acreditación.

En el informe de evaluación se observó que faltaba la designación del Coordinador Técnico, el cual se presentó en la entrevista junto al director de la carrera.

En la respuesta a la vista se presenta su designación y se informa que fue elevada al Consejo Superior de la Universidad.

La distribución de funciones y la conformación de la estructura de gobierno de la carrera son adecuadas.

La estructura de gestión es pertinente en cuanto a la distribución de responsabilidades y funciones y los miembros del comité académico del programa cuentan con antecedentes relevantes y suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
<b>Plan de Estudios Resolución CS N° 27/17; Reglamento del Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación Resolución CS N° 29/1717.</b>		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	5	216
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	4	144
Actividades obligatorias de otra índole: pasantías obligatorias		80
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>440</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		
<b>Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO</b>		

### Organización del plan de estudios:

De acuerdo con la información presentada en el formulario electrónico el plan de estudios es semiestructurado, tiene un total de 5 seminarios obligatorios y 4 seminarios electivos a los que se agregan 80 horas destinadas a actividades de pasantía profesional. El plan de estudios de la carrera establece además que para la graduación los estudiantes deben presentar un trabajo final integrador de la especialización. Los seminarios (tanto obligatorios como electivos) están constituidos por cursos teórico-prácticos en torno a temáticas específicas.

<b>Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)</b>	<b>19</b>
---	-----------

La institución informa la actualización anual de los contenidos y de la bibliografía de los seminarios obligatorios y optativos y la creación y dictado de nuevos seminarios optativos

que abordan temáticas y debates vigentes en el campo de la gestión educativa lo que se considera acertado para responder al desarrollo constante del campo de la especialidad.

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente (440 horas.)

A su vez, partir del análisis de la normativa presentada en la respuesta se constata que en las asignaturas obligatorias y optativas de la carrera, los contenidos, actividades propuestas y bibliografía resultan pertinentes en relación con la denominación de las asignaturas, con los objetivos de la carrera, con el perfil del egresado y con el título a otorgar.

Asimismo, se considera apropiada la constante revisión y actualización de los programas que realizan las autoridades. Los mecanismos de seguimiento curricular se explicitan en el Reglamento del Programa de Posgrado y se encuentran a cargo del Director, el Comité Académico y el Coordinador Técnico.

#### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>131</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SI</b>	

De acuerdo con lo consignado en el formulario electrónico, las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden actividades en la modalidad de taller o seminario y análisis de casos, informes y normativas, entre otros; a esta carga horaria se suman 80 horas que los alumnos cumplen en pasantías profesionales.

La institución informa que los alumnos que realizan la pasantía fuera de la Universidad, se insertan en prácticas profesionales en relación con proyectos en instituciones académicas con las cuales la universidad ha celebrado convenios de cooperación académica y científica, a saber: Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Educación de la Nación, UTN Secretaría Académica, Profesorado Técnico UTN, Ministerio del Interior, ISALUD, UCES, Dirección Pedagógica UNLAM, Dirección General de Educación del Municipio de Quilmes. Además, se presentan 2 actividades de vinculación relacionadas específicamente con la carrera a cargo del Director que ofrecen ámbitos para la inserción de los alumnos. También se presentan 13 convenios vigentes con organizaciones civiles, instituciones educativas de diferentes niveles nacionales y extranjeras y organismos de gobierno. A su vez, la institución presenta un documento interno en el que se detallan 20 actividades de vinculación realizadas entre 2014 y 2016.

Respecto de la pasantía profesional, se informa que la supervisión y evaluación de esta actividad es responsabilidad del director y coordinador técnico de la carrera, mediante

reuniones con los tutores para dar cuenta del avance y desempeño de la actividad del alumno. Los alumnos deben, al finalizar su pasantía, entregar el Informe Final de Pasantía que es aprobado por el tutor y por el director de la carrera. El tutor que es la persona designada para realizar el seguimiento de la práctica en el ámbito de desempeño.

La institución señala el incremento de la cantidad de alumnos de la carrera participando en pasantías profesionales en la propia universidad o en otras instituciones del sistema educativo. En el periodo transcurrido desde la anterior acreditación se han firmado un total de 56 convenios.

Los convenios presentados muestran posibilidades interesantes y resultan pertinentes a la formación brindada. La duración de estas actividades facilita la inserción en campos profesionales concretos y las experiencias transitadas por los estudiantes en muchos casos se recuperan en el trabajo integrador final.

En el informe de evaluación, se señaló la falta de una reglamentación en la que se caracterizaran las actividades a realizar en las pasantías, la forma de selección de ámbitos, el rol del tutor mencionado por la institución y las modalidades de seguimiento y evaluación, considerando que debe contemplarse la supervisión de la práctica a cargo de docentes de la Universidad.

En la respuesta de la institución se informa que la pasantía tiene carácter obligatorio y se realiza en organismos técnico – profesionales que constituyan ámbitos afines a los intereses académico- profesionales del alumno y que sean previamente aprobados por el director con la asistencia del coordinador técnico. El coordinador técnico es el responsable de la supervisión de la práctica con la asistencia de un miembro del organismo receptor que será designado como Tutor por el director de la carrera. El tutor deberá definir la tarea a desarrollar por el estudiante durante la pasantía y los criterios de desempeño, asistir al pasante en las pautas y criterios para la elaboración del Informe de Pasantía, evaluar el Informe de Pasantía e informar su resultado a la Coordinación del Posgrado.

Las pautas para la realización de las pasantías profesionales que implementa la carrera aseguran el cumplimiento de lo establecido en la normativa ministerial. Es necesario incorporar las pautas para la realización de las pasantías profesionales en la normativa de la carrera.

### **Requisitos de admisión**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Posgrado de UNTREF, podrán ser admitidos en los estudios de posgrados los egresados de universidades argentinas legalmente reconocidas con título de grado en Ciencias de la Educación, Sociología, Historia, Economía, Administración, Comunicación Social, Ciencias Políticas o equivalentes correspondientes a una carrera de duración no inferior a 4 (cuatro) años, así como los egresados de universidades del exterior que cumplan idénticos requisitos, en ambos casos, tras una entrevista con el director del posgrado o quien este designe en su nombre. También se admitirán otros títulos si el aspirante demuestra tener antecedentes académicos o profesionales vinculados con la educación de acuerdo al artículo 39 bis de la LES y la reglamentación de UNTREF. También podrán solicitar su admisión los graduados de instituciones oficiales argentinas de educación superior no universitaria que posean títulos correspondientes a carreras de cuatro años de duración o más.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados y se corresponden con la denominación de la carrera.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso para la acreditación de la carrera.

- Incorporar las pautas para la realización de las pasantías profesionales en la normativa de la carrera.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 30 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	10	12	4	4	-
Mayor dedicación en la institución	7				
Residentes en la zona de dictado la carrera	24				

Todos los docentes son estables.

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de la Educación, Ciencia Política, Sociología, Matemática (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	20

Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	26
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	12
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	15
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	12

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Ciencias de la Educación por la Universidad de Buenos Aires (UBA), Magíster en Planeamiento y Administración de la Educación por la Universidad de Chile.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la UNTREF, en la UBA y en la Universidad Nacional de la Plata
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, Categoría I en el programa de incentivos a la investigación
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 4 publicaciones en revistas con arbitraje, 5 capítulos de libro y 8 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha participado en la evaluación de instituciones universitarias y carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas

A continuación, se detallan los antecedentes del coordinador de la carrera

Coordinador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Procurador y Abogado, Especialista en Sociología Jurídica y Doctor en Filosofía Jurídica por la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la UNTREF, en la Universidad del Salvador, en la Universidad Nacional de Rosario y en el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina.

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, coordinador de programa en la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina (COPPPAL)
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 2 libros y 2 capítulos de libros
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha participado en la evaluación de instituciones universitarias y carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas

En cuanto a la formación de los integrantes del comité académico se observa que todos poseen titulación equivalente o superior a la que ofrece la carrera y tienen experiencia en la dirección de tesis y trabajos finales. El análisis de las trayectorias permite advertir que 2 son especialistas y 2 son doctores, 3 están categorizados con la categoría I en el programa de incentivos y uno de ellos también es Investigador Principal en el CONICET. El miembro restante de la comisión es investigador en la UNTREF (Núcleo Interdisciplinario de Formación y Estudios para el Desarrollo de la Educación - NIFEDE).

Se considera que los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión satisfacen ampliamente lo requerido para la conducción de la carrera de especialización.

Entre los docentes inscriptos en regímenes de promoción científico- tecnológica, 2 están categorizados en el CONICET (Principal: 1; Adjunto: 1) y 14 en el Sistema de Incentivos a la Investigación (I: 5; II: 4; III: 3; IV: 1; V:1).

A continuación, se analizan los antecedentes de los docentes que no cuentan con título equivalente o superior al que ofrece la carrera. Todos tienen cargo de profesor y son responsables de las asignaturas Problemas Filosóficos de la Educación Contemporánea, Teoría de la Administración y de las Organizaciones, Sistemas de información para la gestión y Desarrollo Curricular y Calidad de la Educación. Todos cuentan con publicaciones en sus áreas de desarrollo y tienen suficientes antecedentes en investigación, evaluación de trabajos finales, tesis, investigadores y docentes, tienen experiencia en gestión académica y/o en el

ámbito de la profesión, con cargos directivos y de coordinación en el ministerio de Educación de la Nación, organismos internacionales y organizaciones civiles. Se concluye que los 4 cuentan con antecedentes destacados que justifican su designación.

El cuerpo docente, desarrolla sus actividades profesionales, científicas y académicas en áreas de pertinencia para la carrera y tiene antecedentes en docencia, investigación, dirección de trabajos finales, tesis y publicaciones.

#### **Supervisión del desempeño docente**

La evaluación del desempeño docente, según se indica en la presentación electrónica, se realiza a partir de reuniones periódicas con la coordinación/dirección de la carrera y mediante la evaluación de la cursada de los seminarios que realizan todos los alumnos a través de un dispositivo digital y anónimo en el que evalúan el contenido del seminario, la metodología de trabajo, las exposiciones del docente y la modalidad de evaluación final. Además, los alumnos pueden incluir en un último apartado comentarios y sugerencias para la Dirección. Estas evaluaciones son procesadas analizadas por la Dirección. A partir de los resultados, que se envían a los docentes que impartieron cada seminario, se organizan reuniones en las que se consideran posibles innovaciones y mejoras.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	12
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	11
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

La institución informa el incremento de las actividades de investigación y transferencia desarrolladas y el aumento de la producción y divulgación de conocimiento científico en el área de la carrera, con un impacto favorable sobre el proceso de formación de los alumnos. Esto se manifiesta, según se indica, en una mayor participación de los docentes en actividades de investigación y transferencia, así como también, en la vinculación de los temas de los trabajos finales con las líneas de investigación de la carrera. En este sentido, se destaca la

articulación de los trabajos finales con las actividades de investigación vigentes y se sugiere integrar a los alumnos en los equipos de investigación.

También, se ha previsto estimular la producción científica de docentes y alumnos de la carrera a través de la Revista Latinoamericana de Políticas y Administración de la Educación.

Las actividades de investigación informadas son pertinentes y se verifica su incremento en relación con la evaluación anterior de la carrera.

A su vez, la institución añade un documento en el que se listan la totalidad de las actividades de investigación en curso (30) y los proyectos que cuentan con financiamiento (16). Si bien no se han vinculado todas las correspondientes fichas, se informan los títulos de los proyectos y los directores quienes pertenecen al cuerpo docente de la carrera.

## **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo integrador, individual y escrito en idioma español, que evidencia el estudio crítico de información relevante respecto de un tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de índole práctica, proyecto o propuesta que asume como eje la pasantía profesional u otro tema. El trabajo puede desarrollarse bajo la supervisión de un profesor de la Especialización.

Se presentaron las copias de 8 trabajos, como así también 8 fichas.

La modalidad de evaluación final es pertinente y los trabajos finales integradores que se presentan son adecuados. Las temáticas abordadas resultan pertinentes para la carrera. Estas elaboraciones poseen los componentes esenciales que permiten dar cuenta de un trabajo académico ordenado. Algunos de ellos poseen un carácter netamente teórico, mientras que otros se vinculan con la pasantía realizada por el estudiante. Algunos identifican (y registran en su portada) al tutor que acompañó la elaboración. En particular, se destacan aquellos que tienen anclaje en la experiencia de pasantía realizada porque manifiestan un trabajo de reflexión sobre la práctica con sustento conceptual y metodológico que implica un aporte enriquecedor para el campo de la especialización.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 19. Esta cantidad es suficiente. Sus antecedentes resultan adecuados en relación con las temáticas que

aborda la carrera. En el Reglamento modificado se establece que para la realización del trabajo final, cada estudiante contará con la dirección de un profesor experto en la temática elegida.

### **Jurado**

Según el citado reglamento, los trabajos finales de las especializaciones deberán ser evaluados por un profesor con idoneidad académica y/o profesional en la temática evaluada y por el Director designado para el trabajo final.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

La institución informa que han implementado mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Se puso en marcha un Taller de Escritura Académica permanente, orientado al apoyo de la elaboración de los Trabajos Finales Integradores. Además, se realizó el seguimiento académico de los alumnos para acompañar la producción de los trabajos finales de Especialización. Según se amplió en la entrevista, una asistente de la Coordinación Académica, realiza un seguimiento personalizado de los estudiantes. El reglamento modificado formaliza estas actividades.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2015, han sido 43, de los cuales se han graduado 10.

El número de alumnos becados ascendía a 2 sobre un total de 9 alumnos que cursaban la carrera en 2015; la fuente de financiamiento es la Universidad a través del sistema de becas de Posgrado (aprobado por Resolución de CS N° 13/06).

Existen modalidades de seguimiento de egresados. Los graduados son convocados a participar de los procesos de autoevaluación institucional donde además de dar cuenta de su perspectiva con respecto a la carrera y a la universidad en general, deben dar cuenta de su situación profesional actual y del impacto que la formación en la carrera tuvo en su trayectoria laboral y académica (encuestas). A partir del seguimiento realizado se observa que en términos generales la carrera les ha permitido acrecentar los conocimientos para sus ocupaciones profesionales.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es razonable y que las medidas implementadas resultan efectivas.

La institución presenta planes para mejorar el sistema de gestión de información de alumnos (implementación del sistema SIU Guaraní), incentivar la producción académica de los estudiantes del Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación (por medio de la revista Latinoamericana de Políticas y Administración de la Educación RELAPAE), formalizar procesos de seguimiento de graduados (mediante la aplicación de encuestas) y establecer la articulación con la carrera nueva de maestría profesional en Gestión y Evaluación de la Educación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

En la Sede dependiente del Rectorado de la Universidad cita en la ciudad de Buenos Aires la carrera cuenta con dos inmuebles ubicados en la calle Viamonte con 200 metros de distancia entre sí. Se denominan Sede Borges y Anexo de la sede de Posgrado.

En la sede Borges los alumnos disponen de la asignación de aulas para la carrera sobre un total de 13 aulas para 30 personas y 1 aula taller, un salón auditorio, un microcine y ámbitos de reunión. En el anexo, se dispone de 5 aulas para 30 personas y un salón multipropósito.

El equipamiento informático a disposición de los alumnos se encuentra en el Laboratorio de Informática de la sede Borges. Son 5 (cinco) PC con software de oficina y acceso a internet. Hay software específico de gestión instalado. Se cuenta además con un Laboratorio Multimedia compuesto por 20 equipos de última generación con arquitectura Dual Core con 2.0 GB de memoria y disco rígido de 500 Gb. Además, se cuenta con dos islas de edición. Se dispone de equipos orientados a la reproducción, cañones de proyección de 2000 ANSI, retroproyectores, equipos de DVD y amplificadores de sonido, impresoras, fotocopadoras y 10 cámaras mini DV.

La institución informa que la participación del NIFEDE en proyectos de investigación institucionales, nacionales e internacionales ha permitido la compra de equipamiento específico para trabajo administrativo, de gestión y para investigación disponible en el ámbito del Núcleo. En este contexto se han adquirido: 3 Computadoras completas de escritorio, 2 notebooks, 1 Impresora multifunción, 1 Router, 2 Grabadores digitales, 2 Proyector

digitales, 1 Disco rígido externo, 1 Pizarra digital, Servicios de software para investigación y desarrollo metodológico.

La infraestructura y el equipamiento de los inmuebles de la Sede de Posgrado son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y vinculación de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 7086 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y más de 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (una base de datos of line UNIRED - Base de Datos de Analíticas y Monografías Seriadas, cooperativa en la que participaron 95 bibliotecas argentinas con 705 títulos) y 7 bases de datos on line. A través de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología la comunidad universitaria tiene acceso a los artículos completos de más de 11.000 títulos de revistas científico-técnicas y más de 9.000 libros. <http://www.biblioteca.mincyt.gov.ar/>. Para la mejora continua la institución ha previsto brindar la posibilidad de pleno acceso a las BD electrónicas desde posiciones fuera de la intranet institucional, habilitando a los académicos y estudiantes a acceder a dichas bases desde cualquier conexión a internet a través de un sistema personal de logeo.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente para atender a las necesidades de docentes y alumnos de la carrera.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Secretaría General de la Universidad

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 151 /08 y anteriormente mediante Resolución CONEAU N°189/01.

Las normativas presentadas en la respuesta a la vista permiten dar cuenta de una adecuada articulación de los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gestión es pertinente en cuanto a la distribución de responsabilidades y funciones y los miembros del comité académico del programa cuentan con antecedentes relevantes y suficientes. En este sentido, es conveniente la pronta aprobación de la designación del coordinador técnico para adecuar la estructura a la normativa vigente.

A partir del análisis de la normativa presentada en la respuesta se constata que en las asignaturas obligatorias y optativas de la carrera, los contenidos, actividades propuestas y bibliografía resultan pertinentes en relación con la denominación de las asignaturas, con los objetivos de la carrera, con el perfil del egresado y con el título a otorgar. La carga horaria práctica de la carrera se considera suficiente. Sería conveniente explicitarla en cada asignatura del tramo estructurado en la normativa de la carrera. Las pasantías profesionales se implementan en forma muy acertada, con suficiente seguimiento de las prácticas y adecuados mecanismos de articulación entre la carrera y los ámbitos en los que se desempeñan los alumnos. Los convenios vigentes y las actividades de vinculación son suficientes y ofrecen un marco que permite contar con diferentes alternativas acordes con el perfil que se espera formar para la inserción de los alumnos. La duración de estas actividades facilita la inserción en campos profesionales concretos y las experiencias transitadas por los estudiantes en muchos casos se recuperan en el trabajo integrador final. Asimismo, las pautas para la realización de las pasantías profesionales que implementa la carrera aseguran el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial. Es necesario incorporarlas a la normativa de la carrera.

Los mecanismos de seguimiento curricular se explicitan en el Reglamento del Programa de Posgrado y se encuentran a cargo del Director, el Comité Académico y el Coordinador Técnico. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados y se corresponden con la denominación de la carrera.

El cuerpo docente, desarrolla sus actividades profesionales, científicas y académicas en áreas de pertinencia para la carrera y tiene antecedentes en docencia, investigación, dirección de trabajos finales, tesis y publicaciones.

Las actividades de investigación informadas son pertinentes, así como las actividades de vinculación y se verifica su incremento en relación con la evaluación anterior de la carrera.

La modalidad de evaluación final es pertinente y los trabajos finales integradores que se presentan son adecuados. Las temáticas abordadas resultan pertinentes para la carrera. Estas elaboraciones poseen los componentes esenciales que permiten dar cuenta de un trabajo

académico ordenado. También, los mecanismos de evaluación del trabajo final, son pertinentes.

Se han implementado mecanismos de seguimiento de los alumnos que resultaron efectivos para incrementar la cantidad de graduados. Estos mecanismos se incorporaron en la normativa de la carrera

La infraestructura, el equipamiento de los inmuebles de la Sede de Posgrado y el acervo bibliográfico son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y vinculación de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2016-03958774-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.